



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 243/2025, de 19 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Que mediante decreto de la Presidencia número 2.378/2024, de 3 de diciembre de 2024, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo de INTERVENTOR/A GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2024 (DOCM nº 245, de 19 de diciembre de 2024 y Boletín Oficial del Estado nº 3, de 3 de enero de 2025).

VISTO: Que en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo nº 26, de 10 de febrero de 2025, se publicó el Decreto de la Presidencia nº 164/2025 aprobando la relación provisional de admitidos al proceso selectivo, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, no habiéndose presentado ninguna.

Visto informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas por el artículo 34.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	NIF
1	GALLEGO MARTIN, RAFAEL	***4338**
2	PEREZ DE VARGAS CURIEL, JOSE	***3896**

EXCLUIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	NIF	Motivo de Exclusión
1	RUIZ PLATAS, AINHOA	***3446**	A y B

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en www.diputoledo.es	Presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
B	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes.	<p>Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).</p> <p>Según el Artículo 6 de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de participación en procesos de selección de personal (BOP Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023), el pago deberá efectuarse, en todo caso, en el plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de pago en dicho plazo, así como su abono por un importe inferior, será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación.</p>

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), para general conocimiento.

Toledo, 19 de febrero de 2025.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

Nº.I.-911